



EDICTO TABLÓN DE ANUNCIOS

Se da conocimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 14 de Diciembre de 2016, en relación con el proceso de selección para la contratación de un técnico de formación y orientación en el marco del programa garantía +55 del Plan Extraordinario por el empleo de Castilla La Mancha y formación de bolsa de trabajo, el tenor literal que sigue:

“7.1 PROCESO DE SELECCIÓN. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES. CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA GARANTÍA +55 DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

Visto que mediante Acuerdo de Junta Local de Gobierno de 13 de septiembre de 2016, se aprobaron las bases para selección mediante concurso de un técnico de formación y orientación en el marco del Programa Garantía +55 años del plan extraordinario por el empleo de Castilla La Mancha.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de 13 de octubre de 2013, quedó aprobada la relación de solicitantes admitidos y excluidos.

Reunidos los miembros del tribunal calificador, en sesión de fecha 14 de octubre de 2016 y su continuación de 17 de octubre de 2016, se procedió a realizar la baremación de la totalidad de la documentación presentada, proponiéndose la contratación como técnico de formación y orientación a la persona que había quedado con mayor puntuación, y de conformidad con la base nº 7, se proponía la constitución de una bolsa de trabajo con el resto de los aspirantes propuestos, por ese orden, haciéndose pública el acta del tribunal calificador en la página web del Ayuntamiento.

Mediante Decreto de Alcaldía de 21 de octubre de 2016, y dada la urgencia, se avocaron las competencias para la resolución del expediente concreto, procediéndose a la contratación del técnico correspondiente.

Con fecha de registro de entrada por correo certificado en este Ayuntamiento de 25 de noviembre de 2016 (registro nº 8110), pero registro oficioso del Servicio Público de Empleo Estatal de 4 de noviembre de 2016 (registro de salida nº 201604500002538), se reciben las alegaciones de Dña. Carmen Sesmero Mendoza, participante en el proceso de selección, mediante las cuales, exponía que la baremación que le había realizado el tribunal, había sido errónea en la parte de formación.

Reunido nuevamente el Tribunal calificador con fecha de 2 de diciembre de 2016 al objeto del estudio de la alegación propuesta y de revisar su calificación, se concluye por unanimidad de sus miembros, que efectivamente se había baremado erróneamente su



apartado de formación, concediéndosele 1,4 puntos en vez de los 0,60 puntos que se habían asignado.

Sin embargo, por esta Junta de Gobierno Local, se aprecia en el acta el error numérico sufrido por el Tribunal, ya que nuevamente se vuelve a consignar en el acta 0,6 puntos en vez de los 1,40 asignados, y 23,83 puntos más 1,40 puntos no resulta ser 25,03 puntos, sino 25,23 puntos, que es la puntuación correcta a asignar a la reclamante, lo cual es corregido de oficio mediante este acuerdo, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno local, tras un breve debate, por unanimidad, **ACUERDA**

PRIMERO.- Estimar las alegaciones de Dña. Carmen Sesmero Mendoza, procediéndose a revisar su baremación en el apartado de formación, pasando de 0,6 puntos a 1,40 puntos, obteniendo por tanto un total de 25,23 puntos en el proceso selectivo.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador para la formación de una bolsa de empleo de técnico de formación y orientación, de conformidad con la base 7, siendo la siguiente y quedando incluidos en la bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes de acuerdo con las propuestas del Tribunal Calificador de fecha 2 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

Nº ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACION	DISC	TOTAL
1	CONCEPCION PINA MONTEMAYOR	35,58	3,9	-	39,48
2	JOSE CARLOS SEGUNDO BRAVO	32,46	3,1	-	35,56
3	YOLANDA GOMEZ ROMAN	33,01	2,1	-	35,11
4	ANA BELEN SOBRINO MARTIN	28,51	4,2	-	32,71
5	ANA MARIA POMARES MARTINEZ	22,84	6,60	-	29,44
6	CARMEN RUS MARTINEZ QUINTANILLA	21,92	4,2	-	26,12
7	CARMEN SESMERO MENDOZA	23,83	1,40	-	25,23
8	MARIA CRISTINA CASTRO (DE) GOMEZ	21,91	2,5	-	24,41
9	MARIA JESUS ROMERO SANCHEZ	19,57	2,9	-	22,47
10	JOSE MANUEL RODRIGUEZ BORJA	13,09	3,8	-	16,89
11	ALVARO HIPOLITO DE GREGORIO	11,18	1	-	12,18



Nº ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACION	DISC	TOTAL
12	MARIA ROSA GUTIERREZ GONZALEZ	6,25	4,2	-	10,45
11	MARIA ISABEL CRESPO LOPEZ DE LA VIEJA	7,68	0,8	1	9,48
14	PILAR SANCHEZ BARBA CAMINERO	3,85	4,4	-	8,25
15	M ^{ra} NOELIA OLMEDILLA DEL CASTILLO	3,19	3,9	-	7,09
16	HERMENEGILDO SÁNCHEZ DE LA BLANCA TORRES	0	3,30	1	4,30
17	GEMA MARTIN DE LA SIERRA RUIZ DE LA HERMOSA	0	4	-	4
18	MARIA DEL CONSUELO RODRIGUEZ MOLLEJO	0	3,9	-	3,9
19	MONICA MIJAN FERNANDEZ	2,07	1,5	-	3,57
20	LUIS JUAREZ ALONSO	1,41	2	-	3,41
21	CRISTINA DIAZ RULLO LOPEZ	1,66	0,4	-	2,06
22	VIOLETA MAROTO ALVAREZ	1,82	0,2	-	2,02
23	YOLANDA GONZALEZ CASTILLEJOS	0	1,6	-	1,6
24	MARIA ISABEL ENGENIOS SANCHEZ	0	1,3	-	1,3
25	MARIA MANCEBO MARTIN	0	1,3	-	1,3
26	MARIA INMACULADA SANCHEZ TEMBLEQUE ROMERAL	0	1,1	-	1,1
27	MARIA JESUS ABUJETAS YUSTE	0	1	-	1
28	ROSA MARIA SESMERO LILLO	0	1	-	1
29	SILVIA MARIA MARTIN CASTELLANOS	0	0,9	-	0,9
30	ANA ISABEL HIDALGO AGUILAR	0	0,6	-	0,6
31	CONSUELO SANCHEZ GALAN	0	0,6	-	0,6
32	IRENE RODRIGUEZ GARCIA	0	0	-	0
33	ANA ESPADAS SANCHEZ	0	0	-	0
34	ROSANA ALCOBEDAS CASTILLO	0	0	-	0
35	RAQUEL PATIÑO LUMBRERAS	0	0	-	0
36	HIRIA FACAL LEMA	0	0	-	0
37	FERNANDO GUTIERREZ MARTIN	0	0	-	0
38	MARIA CRISTINA ESCRIBANO ROMERO	0	0	-	0





TERCERO.- *Notificar a los interesados su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos, a través de la web municipal, y a reclamante en el domicilio indicado”.*

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos, a 23 de Diciembre de 2016.

El Secretario,

Fdo.: Víctor Manuel Gómez López

